CONTRATO N° 33 /2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/21 "RECARGA DE EXTINTORES"
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
ID N° 389754

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EXTINFUEGOS**, con RUC N° 3811527-1, domiciliada en San Juan esquina Ytororo, representada para este acto por su propietario **ALDO OSCAR ACUÑA**, con CI N° 3.811.527, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de servicios de "**RECARGA DE EXTINTORES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
RECARGA DE EXTINTORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: *(NO APLICA)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2021 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389754, y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2022, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/21 "RECARGA DE EXTINTORES" con ID N° 389754. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 830/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario
1	46191601-001	Recarga de extintores PQS de 10 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	80.000
2	46191601-001	Recarga de extintores PQS de 8 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	64.000
3	46191601-001	Recarga de extintores PQS de 6 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	48.000
4	46191601-001	Recarga de extintores PQS de 4 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	30.000
5	46191601-001	Recarga de extintores PQS de 2 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	25.000
6	46191601-001	Recarga de extintores Gas Ecologico de 4 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	280.000
7	46191601-001	Recarga de extintores Gas Ecologico de 2,5 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	175.000
8	46191601-001	Recarga de extintores PQS para vehiculos de 1 kilo	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	16.200

***Monto mínimo**	Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones)
***Monto máximo**	Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones)

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

EXTINFUEGOS

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma mínima de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000),** y el monto máximo de **GUARANÍES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

EXTINFUEGOS

procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 28 JUL 2021

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

ALDO OSCAR ACUÑA
EXTINFUEGOS
PROVEEDOR
EXTINFUEGOS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA